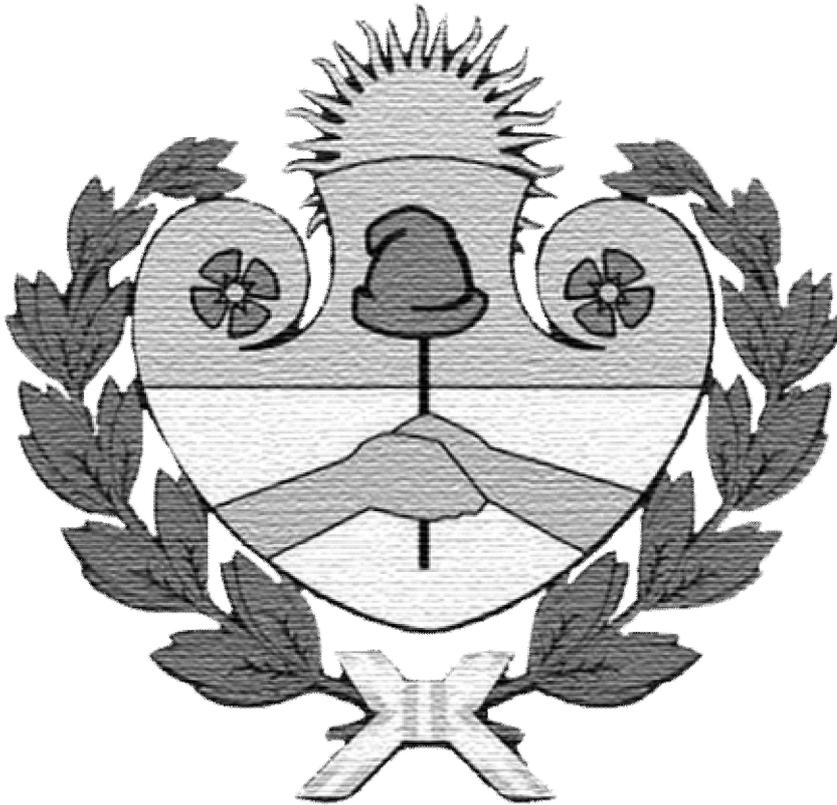


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 44 Año XCV**

San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2012.-

---

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**DECRETO N° 54-S.-**  
**EXPTE. N° 200-123/11 v Agdo. N° 716-520/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar por inamisible el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Nérida Hortencia Espejo, quien revista en el cargo Categoría 8 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General del Hospital "San Roque", con el Patrocinio Letrado de la Dra. Judith Mariela González, en contra de la Resolución N° 5687-S-11, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 173-IP. v S.P.-**  
**EXPTE. N° 600-865/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 ENE. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a efectuar el llamado a LICITACION PUBLICA N° 06/2011 para la ejecución de la Obra: "GASODUCTO PARALELO MIRAFLORES-SAN SALVADOR DE JUJUY REFUERZO ALIMENTACION B° ALTO COMEDERO. REFUERZO ALIMENTACION B° LOS PERALES" con un Presupuesto Oficial de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.889.850,00).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 250-G.-**  
**EXPTE. N° 200-11/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 FEB. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Desígnanse, a partir de la fecha del presente Decreto, al Secretario General de la Gobernación, C.P.N MIGUEL ÁNGEL LEMBO, D.N.I N° 16.780.658, y al Director Provincial de Personal, C.P.N ANDRÉS DANIEL ELEIT, DNI N° 8.205.900, representantes titular y alterno respectivamente, de la Provincia de Jujuy ante el Consejo Federal de la Función Pública (CO.FE.FU.P).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 295-H.-**  
**EXPTE. N° 200-179/2011 Y AGDOS.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 FEB. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** RECHAZASE el Recursos Jerárquico interpuesto por el señor MARIO OMAR GIMENEZ, con el patrocinio letrado del doctor Ariel León Ruiz, ante el señor Gobernador de la Provincia, en contra de la Resolución N° 1153-H-2011 dictada por el Ministerio de Hacienda, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 328-S.-**  
**EXPTE. N° 200-121/11 v Agdo. N° 716-521/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Beatriz Piñero, DNI N° 4.141.775, agrupamiento técnico, escalafón general, del Hospital "San Roque", con el Patrocinio Letrado de la Dra. Judith Mariela González, en contra de la Resolución N° 5688-S-, de fecha 26 de enero de 2011, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 334-S.-**  
**EXPTE. N° 200-362/09 v Agdos. N° 700-1181/08, v N° 761-18777/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Irma Claudia Yáñez, DNI N° 20.197.902, con el Patrocinio Letrado del Dr. Rene Facundo Casas, en contra de la Resolución N° 2762-S-09, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 26 de octubre de 2.009, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 7166-E.-**  
**EXPTE. N° 1056-21858-05 v I, II, III, IV v V Cuerpo**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Modificase parcialmente el ANEXO I del Decreto N° 5626-G-2006 de fecha 01

de junio de 2006, por el cual se tiene por designado, con retroactividad al 01 de enero de 2006, a personal que se nomina en el mismo, en el cargo Categoría 01 del Escalafón General (Ley N° 3161/74) Agrupamiento Servicios Generales, de la Planta de Personal Permanente de la entonces U. de O. 3 Secretaria de Educación, dependiente de la Jurisdicción "N" Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, en los ítem que en cada caso se especifica conforme se indica seguidamente: "13 BARROS, MARIA TERESA, CUIL 27-10300125-6; "107 RAMOS ELVA HORTENCIA, CUIL 27-20240275-0, "133 TOLABA, GUILLERMINA, CUIL 27-13829448-5".-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 9832-S.-**  
**EXPTE. N° 0714-0965/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2011- Ley N° 5669, de la U de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme se indica a continuación:  
 JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

**SUPRÍMASE**

Categoría	N° de Cargos
7	1

Agrup. Servicios generales Escalafón general

Total	1
-------	---

**CREASE**

Categoría	N° de Cargos
24	1

Agrup. Servicios generales Escalafón general

Total	1
-------	---

**ARTÍCULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. LIDIA SAJAMA, CUIL 27-04667681-0, al cargo categoría 24, agrupamiento servicios generales, escalafón general de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1° de enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 9913-DS.-**  
**EXPTE. N° 766-425/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locacion de Obra, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular C.P.N/DR. Eduardo Rodolfo Alderete y los Sres. Diego Víctor Manuel Cardozo, CUIL N° 20-25954471-9, Marcos José Octavio Izetta, CUIL N° 20-28073558-3, Griselda Ema Tapia, CUIL N° 27-26130919-5 y Fabricio Hernán Valdez, CUIL N° 20-23581273-9 por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2010 en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 9927-DS.-**  
**EXPTE. N° 766-401/10**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°** Ténganse por aprobados los Contratos de Locacion de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular C.P.N/DR. Eduardo Rodolfo Alderete y la Sra. Sonia Noemí Ovejero, CUIL N° 27-26451509-8 por el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 04 de Junio de 2010 en los términos, funciones y montos que se consigna en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 10003-H.-**  
**EXPTE. N° 0516-174/93.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de la señora MÓNICA JEREZ, DNI N° 13.108.000, el terreno individualizado como lote 11 de la manzana 17, padrón B-17492, matrícula B-9871, ubicado en Pampa Blanca, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DIRECCION GENERAL DE DESPACHO**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2012.-**  
**EXPEDIENTE N° 16-4081/2012 DECRETO N° 0592.12.008.** Convóquese a

Concurso Provincial y/o Nacional para la creación del Monumento al Bicentenario del Éxodo Jujeño. - **EXPEDIENTE N° 16-278/2012 DECRETO N° 0648.12.006**. La Municipalidad de San Salvador de Jujuy adhiere a lo dispuesto en el Decreto N° 9210-G-11 emitido por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, referido a la creación de la "COMISION PERMANENTE DEL BICENTENARIO DEL EXODO JUJEÑO". - **EXPEDIENTE N° 16-4618/2012 DECRETO N° 0014.12.009**. Con el Propósito de dar cumplimiento a lo expresado en la Carta Orgánica Municipal, a partir del día de la fecha procedase a emitir Resoluciones Administrativas rubricadas por los Señores Secretarios que conforman el Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad de San Salvador de Jujuy, en referencia a los actos administrativos, sujetos necesariamente al área de incumbencia de cada Secretaría. - **EXPEDIENTE N° 16-1757/2012 DECRETO N° 0007.12.009**. Déjese sin efecto en todas sus partes el Decreto Acuerdo N° 0090.08.009 de fecha 03 de marzo de 2008, por el cual se autoriza a la Dirección General de Tránsito y Transporte y en ella a la Dirección de Transporte a emitir Ordenes de Viaje a favor del Asociaciones Civiles, ONGs, Fundaciones, Centros Vecinales.-

Dr. Oscar Gerardo Blas Chacón  
Director General de Despacho  
23 ABR. S/C.-

## LICITACIONES

### **PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL. INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/12**  
OBRA: RUTA NACIONAL N° 52- PROVINCIA DE JUJUY - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9 - EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79 ES RUTA NACIONAL N° 40 - SECCIÓN: PURMAMARCA - TRES CRUCES - SECCIÓN: ACCESO A PURMAMARCA (KM. 3,60) - ARROYO CHALALA (KM. 6,02) - PROVINCIA DE JUJUY.  
TIPO DE OBRA: Desboque, destronque, demolición de calzada existente, terraplenes, ejecución de calzada con tratamiento bituminoso superficial doble, construcción de alcantarillas, colocación de barandas metálicas, señalamiento horizontal y vertical. Protección de gasoducto.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.160.000,00.- referido al mes de Septiembre de 2011.-  
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 08 de Mayo de 2012 a las 12.00 hs.  
FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 09 de Abril de 2012.  
PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.640,00.-  
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.  
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

19/21/23/26/28/30 MAR. 04/09/11/13/16/18/20/23/25 ABR. LIQ. N° 101505 \$ 170,00.-

### **PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL. INVERSION PÚBLICAS Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/12**  
OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: RUTA NACIONAL N° 9 - PROVINCIA DE JUJUY - TRAMO EMPALME RUTA NACIONAL N° 52 PURMAMARCA - TRES CRUCES - SECCIÓN: ACCESO A PURMAMARCA - ACCESO A ITURBE - PROVINCIA DE JUJUY.  
TIPO DE OBRA: Limpieza de cauces en diferentes ríos y arroyos con acopio lateral y retiro de material.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.730.000,00.- referido al mes de Septiembre de 2011.-  
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 08 de Mayo de 2012 a las 11.00 hs.  
FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 09 de Abril de 2012.  
PLAZO DE OBRA: Ocho (08) meses.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.870,00.-  
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.  
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

19/21/23/26/28/30 MAR. 04/09/11/13/16/18/20/23/25 ABR. LIQ. N° 101506 \$ 170,00.-

## CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

La Asociación Civil del Personal No Docente, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria, a celebrarse a las 8:30 horas del día 10 del mes de Mayo de 2012, en el domicilio sito en calle Güemes N° 1095 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Elección de 2 asociados para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3) Consideración del Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Balance General, Memoria del Órgano Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Social cerrado al 31-12-2011.-

23/25 ABR. LIQ. N° 101706 \$ 60,00.-

### **CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los catorce días del mes de Marzo de 2012, entre la señora MIRTA SOLEDAD MARTINEZ, DNI N° 31.539.962, CUIT N° 27-31539962-4, de estado civil soltera, de profesión comerciante, de 26 años de edad, con domicilio en Lote 16 de la Manzana 123 del Barrio Virgen del Valle de la Localidad de Fraile Pintado, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, de ex profeso en esta Ciudad y el señor URIEL DANIEL FLORES, DNI N° 32.397.593, CUIT N° 20-32397593-1, de estado civil soltero, de profesión comerciante, de 25 años de edad, con domicilio en Lote 17 de la Manzana 123 del Barrio Virgen del Valle de la Localidad de Fraile Pintado, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, de ex profeso en esta Ciudad, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad, que se regirá por la Ley N° 19.550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará NEISI SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Localidad de Fraile Pintado, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República o en el Exterior.-SEGUNDA: DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de Veinte (20) años contado a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo renovarse a su vencimiento por otro periodo igual, siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 95 de la Ley 19.550.- TERCERA: OBJETO SOCIAL: La actividad principal de la Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros en cualquier parte de la república o del exterior, a la COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SUS DERIVADOS, como así también podrá realizar cualquier otra actividad comercial lícita que convenga a los fines sociales relacionada o no con la actividad principal. En general, la Sociedad podrá ejecutar los actos y contratos que requiera el cumplimiento de su objeto social.- CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), divididos en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que los socios aportarán en la siguiente proporción: MIRTA SOLEDAD MARTINEZ, cincuenta por ciento (50%) o sea Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) lo que implica cinco mil (5.000) cuotas sociales del Capital Social; URIEL DANIEL FLORES, cincuenta por ciento (50%) o sea Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) lo que implica cinco mil (5.000) cuotas sociales del Capital Social. Los socios suscriben el 100% del Capital Social e integran en este acto el 25% en dinero efectivo y el resto dentro de los dos años posteriores a la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- QUINTA: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la socia URIEL DANIEL FLORES, a quien se designa socio gerente de la sociedad, el uso de la firma social estará a cargo del mismo o también de cualquier apoderado que los socios designen por mayoría instituida por escritura pública. Para ello el gerente representará a la sociedad en todos aquellos asuntos u actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto realizar todos los actos y contratos que convengan a los fines sociales. Podrá realizar a) Manifestaciones de Bienes y/o Balances. b) Ejecutar operaciones comerciales con particulares y bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A. Banco Macro Bausud S.A., Banco Santander Río S.A. y demás instituciones crediticias oficiales, particulares, o mixtas, solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos y préstamos con garantías de cualquier naturaleza. c) Efectuar depósitos para operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagares, giros, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, endosarlos, cobrarlos, cederlos, negociarlos, girar en adelante en cuenta corriente. d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Otorgar poderes generales y/o especiales y revocarlos e intervenir en todo asunto o causas judiciales o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada. e) Intervenir ante las autoridades oficiales tanto Municipales, Provinciales, y/o Nacionales, y/o del extranjero y ante cualquier otro organismo gubernamental. f) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todos los actos que realmente puede ejercer la sociedad, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social, incluso los actos previstos en los artículos n° 782 y n° 1881 del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley n° 5965/63. Para constituir derechos reales a favor de terceros sobre bienes de la Sociedad para operaciones relacionadas con el Objeto Social deberá firmar todos los socios, también para enajenar Bienes Registrables y constituir o aceptar sobre las mismas garantías reales deberán firmar todos los socios de la sociedad. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todos los actos que realmente puede ejercer la sociedad, pudiendo realizar actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social incluso los actos previstos en los artículos n° 782 y n° 1881 del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo del Decreto Ley n° 5965/63. La retribución de la gerente será fijada por actas de reuniones.- SEXTA: MAYORÍA: Cualquier decisión dentro de la sociedad será resuelta por los votos favorables que representen la mayoría del capital.- SÉPTIMA: INVENTARIO Y BALANCE: El ejercicio ordinario de la sociedad terminara todos los años el día 31 de Enero, fecha a la cual la gerente practicará un Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas que se pondrá a disposición de los demás socios por los menos quince (15) días antes de su consideración.- OCTAVA: DISTRIBUCIÓN: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, se restara lo que los socios consideren como reserva especial y el resto se distribuirá el remanente entre los socios en las siguientes proporciones: el cincuenta por ciento (50%) para la socia MIRTA SOLEDAD MARTINEZ y el cincuenta por ciento (50%) para el socio URIEL DANIEL FLORES respectivamente. Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas por los socios en la misma proporción. De común acuerdo los socios acuerdan no distribuir utilidades durante los primeros cinco (5) años a contar desde el momento de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.-NOVENA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la sociedad entrara automáticamente en liquidación, la que será efectuada con la participación conjunta de todos los socios. La sociedad se disolverá y entrará inmediatamente en liquidación cuando se compruebe pérdidas superiores al treinta por ciento (30%) del capital.- DÉCIMA: CESIÓN CUOTAS SOCIALES: Ninguno de los socios pueden ceder su participación social a terceros extraños a la sociedad bajo ningún concepto sin el consentimiento unánime del otro socio, así mismo el socio restante tendrá preferencia para adquirir las cuotas cesibles del socio cedente En caso que la transferencia se realice a terceros y el cedente ocupaba un cargo en la gerencia, el cesionario no tiene derecho a ocupar su lugar, grado o prelación.- DÉCIMAPRIMERA: FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En el caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, o por el retiro de uno de los socios quedando reducido a uno el número de los mismos, la sociedad se disolverá, procediéndose a la liquidación de los bienes sociales, para lo cual el/los socios superstites y los herederos y legatarios del socio fallecido, mediante representación unificada, actuaran en forma conjunta debiéndose abonar todas las deudas pendientes y se distribuirán y/o liquidaran los bienes remanentes.- DÉCIMASEGUNDA: JURISDICCIÓN: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución y liquidación será dirimida por árbitros amigables compondores y designándose uno por cada parte, quienes en casos de divergencias nombraran a un tercero, y/o en su defecto por los tribunales Ordinarios de la ciudad de San Pedro de Jujuy, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.- DECIMA TERCERA: FISCALIZACION DE LAS OPERACIONES : La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser realizada por cualquiera de los socios en cualquier momento, pudiendo inspeccionar libros, registros y documentación; exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.- DECIMACUARTA: DOMICILIO: A todos los efectos legales los socios fijan domicilio especial en la sede social de la sociedad, sita en Lote 16 de la Manzana 123 del Barrio Virgen del Valle de la Localidad de Fraile Pintado, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, donde serán válidas todas las citaciones y notificaciones.- DECIMAQUINTA: LEGISLACIÓN: En todo cuanto no este previsto en este contrato se aplican las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.- DECIMASEXTA: PATROCINIO: Se faculta al Dr. ROBERTO EMILIO BARROS M.P. N° 803, a efectuar

los trámites pertinentes ante el Registro Público de Comercio y cualquier otro organismo de control; con amplias facultades para aceptar las observaciones, vistas y subsanar cualquier inconveniente que altere el normal desarrollo de las tramitaciones pertinentes.-- DECIMASÉPTIMA: AUTORIZACIÓN: Se autoriza a los contadores GERARDO DEL VALLE MORIÉNEGA M.P. N° 230, DNI N° 8.199.584 y GERARDO JESÚS DEL VALLE MORIÉNEGA M.P. N° 1063, DNI N° 24.999.820 respectivamente, para que ambos en forma conjunta o indistinta representen a la Sociedad en toda gestión o tramite necesario para su inscripción en los distintos Organismos Públicos como ser AFIP, DGI, ADUANA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS DE JUJUY y SALTA, MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE SALTA Y JUJUY u otros ORGANISMOS SIMILARES.--Bajo las cláusulas que anteceden dejan los socios constituida la sociedad NEISI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., obligándose los socios de la misma a su fiel cumplimiento.- ACT. NOT. A 00871050, ESC. GONZALO IGNACIO TORO, TIT. REG. N° 76, LDOR. GRAL. SAN MARTIN.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de publicación por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de abril de 2012.-  
Dr. RAMON A. SOSA  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
23 ABR. LIQ. N° 101699 \$ 55,00.-

## REMATES

### MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial  
POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON MEJORAS (VIVIENDA) UBICADO EN CALLE NACIONES UNIDAS 249-BARRIO SAN MARTIN-CIUDAD DE PALPALA.- BASE \$ 31.896,57 Y REDUCCION.-  
Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaria nro. 12, en el Expte. nro. B-248874/2011-EJECUCION HIPOTECARIA: FONTANET FRANCISCO – GAIDO NELIDA HAYDEE C/ VAZQUEZ SALOME CELIA-CRUZ PEDRO ARMANDO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, y con la base de \$ 31.896,57 el inmueble individualizado como: Lote 29 de la Manzana 24, Nueva Nomenclatura Catastral Circ. 1, Secc. I, Manzana 4, Parcela 30, Padrón P-17581, Matrícula P-5542, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 7,00 m; C/fte. 7,00 m; Cdo. 25,00 m, Cdo. 25,00 m.- Superficie según plano: 175,00 m2.- Linderos: N: lote 30 – hoy parcela 31; S: lote 28 – hoy parcela 29; E: parte lote 1 – hoy parcela 1; O: calle.- Gravámenes: As.2: Hipoteca en 1º grado a favor de Francisco Fontanet y Néilda Haydee Gaido por \$ 24.000, registrado el 10/08/2010.- As.3: Embargo Preventivo del Juzgado Ira.Inst. C. C. nro.6, Secr.11 por \$450.000 más \$ 900 en Expte. B-247768/11-Ejecutivo: García Anabel Luciana c/ Cruz Pedro Armando, registrado provisoriamente el 28/03/2011 y definitivo 04/05/2011.- As. 4 Embargo del Juzgado Ira.Inst. C.C. nro. 7, Secretaria nro.14, en Expte. B-250178/11-Ejecutivo: Leandro Fabián Luna c/ Pedro Armando Cruz por \$ 10.000 mas \$ 3.000 registrado el 15/04/2011.- As.6 Embargo Preventivo del Juzgado Ira.Inst. C.C. nro.7, Secr. 13 en Expte. nro. B-250.176/11-Ejecutivo: Luna Leandro Fabián c/ Vázquez Salome Cecilia por \$ 10.000 mas \$ 3.000 registrado provisoriamente el 04/05/2011 y definitivo: 30/12/2011.- Registra deuda a la Municipalidad de Palpala por tasa de barrido, Limpieza y extracción de residuos por \$ 647,00; a la Dirección Provincial de Rentas por impuestos inmobiliarios por \$ 2.731,10; Agua de los Andes S.A. por \$ 124,93 y EJESA por \$ 169,00.- Todos las deudas se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador la propiedad libre de gravámenes. Estado de Ocupación; El inmueble se encuentra ocupado por los demandados.- Títulos y demás antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- Forma de Pago: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el Saldo al ser requerido por el Juez de la causa.- Reducción de base: Para el caso de que no existiere postores por la base señalada luego de una espera de treinta minutos se procederá a la reducción de la base en un 25% sacándose a la venta con la base de \$ 23.922,42.- Lugar de Remate: La subasta se realizara en las oficinas del martillero sito en calle Río Pilcomayo 1060 – Barrio M. Moreno – San Salvador de Jujuy el día 27 de abril del 2012 a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Palpala.- S.S. DE JUJUY, 16 de abril del 2012.-

23/25/27 ABR. LIQ. N° 101703 \$ 30,00.-

### HUGO R. GUTIERREZ

Martillero Público Judicial  
POR ORDEN JUDICIAL: BIENES MUEBLES  
Dr. ENRIQUE R. MATEO, vocal de Cámara en lo Civil y Comercial Sala II, en el Expte. Nro. B-159.860/06 "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. B-326709/98 ORDINARIO ELIAS EFRAIN GARAY C/ EMILIO VIVEROS Y EMETERIA SALAS" comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. HUGO RUBEN GUTIERREZ M.P. 133 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador y sin base: 1.- Una batidora marca ATMA mod. BP822, serie 501298; 2.- Una licuadora PHILIPS mod. YT888GN; Un radio cassette SONY mod. CFS2085; 4.- Una bloqueadora color naranja sin marca y numero de serie visible; 5.- una computadora compuesta por un CPU TONOMAC, un monitor LG1710 de 14", con parlantes, teclado y mouse; 6.- Un televisor SAMSUNG de 29" color negro en regular estado y sin prueba de funcionamiento y 7.- Una mesa de caño.- en el estado que se encuentran. Se hace constar que la batidora Atma no registra gravamen, el resto de los bienes no se individualizan con N° de serie de fabricación.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en Viltipico N° 160 B° San Pedrito – San Salvador de Jujuy el día 27 de Abril de 2012, a Hs. 18,30 – Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 10 de Abril de 2012

23/25/27 ABR. LIQ. N° 101689 \$ 30,00.-

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL DR. ROBERTO SIUFI – Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, sito en Lamadrid eqs. Independencia 1º piso, en el Expte. N° B-248089/11- caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: LAGO, EDUARDO ENRIQUE", se ha dictado la siguiente resolución.- S.S. DE JUJUY, 29 de marzo de 2012.- AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I) Ampliar los plazos del pequeño concurso de Lago, Eduardo Enrique y fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa para el día 12 de junio de 2012 a hs. 8,30, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- II) Ordenar se publique edictos por la Concursada, durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley ( art. 30 L.C.Q.)- III.- Notifíquese, regístrese, agréguese copias en autos FDO: DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ – Ante mí: Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-

SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por CINCO veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de abril de 2012, Secretaria N° 8.-

13/16/18/20/23 ABR. LIQ. N° 101642 \$ 50,00.-

## EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

LA DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Presidente de Tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía N° 6, en el Expte B-N° 223.325/09 caratulado: "Ordinario por cobro de pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ Vargas Facundo. Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre de 2009.- I) Por presentado el Dr. Arturo Alejandro Pfister, quien lo hace en representación de la razón social TARJETA NARANJA S.A., a merito de las copias del Poder General para juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs. 7/9 de autos, por parte y por constituido domicilio legal.-2) De la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO a FACUNDO VARGAS, en el domicilio denunciado, y con las copias respectivas, para que conteste dentro del termino de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). III) Intímese al accionado, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley.-IV) Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.-V- Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. impónese al proponente la carga de confeccionar la cedula de notificación correspondiente para su control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaria.-VI- Notifíquese por cedula y al demandado en el domicilio denunciado. -Fdo: Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal-Por ante mí: Dra LIS VALDECANTOS-Secretaria".- Publíquese EDICTOS en el boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Diciembre de 2011.

18/20/23 ABR. LIQ. N° 101660 \$ 30,00.-

La Dra. María Virginia Paganini- Vocal Pte. De Tramite de la Sala I, Cámara Civil Y Comercial en el Expte. N° B-229290/10 caratulado: "ORDINARIO... CREDIMAS S.A. c/ CORDOBA, JONHATAN GASTON", proceda a notificar el presente decreto: San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo de 2010. De la demanda Ordinaria cobro de pesos incoada en contra de ABRAHAM MILTON TORRES, córrase traslado con las copias respectivas y en el domicilio denunciado para que la conteste en el termino de quince días, bajo apercibimiento de tenerlos por contestada en los términos del Art 298 del C.P.C.- En igual plazo intímeseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 C.P.C). Notificaciones en Secretaria los martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado. Notifíquese por cedula.- Fdo: Dra. María V. Paganini-Vocal-Pte. De trámite.- Ante mí: Dr. Julio Nieto- Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY. 06 DE DICIEMBRE DE 2011.

18/20/23 ABR. LIQ. N° 101660 \$ 30,00.-

DR. VICTOR EDUARDO FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de tramite en el Expte N° B- 168.435/07 caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: TARJETA NARANJA S.A. C/ HECTOR E. A. ACOSTA", ordena por este medio notificar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE Jujuy, 21 de Octubre de 2011. Atento el informe actuarial que antecede, deje al accionado Sr. HECTOR EDUARDO ACOSTA, pojo decaído el derecho que deje de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 de C.P.C. y notifíquese la presente providencia publicando edictos en un Diario Local y Boletín Oficial por tres veces en cinco días y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiéndole que el demandado no ha sido notificado en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. Fdo Dr. VICTOR E. FARFAN- Vocal-Ante mí: Dra. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria"- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA 08 de Noviembre de 2011.

18/20/23 ABR. LIQ. N° 101659 \$ 30,00.-

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-208.014/09: caratulado: "ORDINARIO POR ESCRITURACION – DAÑOS Y PERJUICIOS: RIVERO, FRANCISCO RAIMUNDO – ANDRADE, LIDIA AURORA C/ SERRUDO, ANA INES – SERRUDO, ISABEL AMANDA", ordena publicar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de abril de 2009. ... De la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado a las accionadas ANA INES SERRUDO E ISABEL AMANDA SERRUDO, en el domicilio denunciado, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo, intímesele en igual término para que constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. ... Al punto VII.- Téngase presente el pedido de citación de tercero obligado SERAFIO PATAGUA, para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Rosa Caballero – Vocal – Ante mí: María Teresa Barrios – Secretaria".- Providencia fs. 151: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de marzo de 2012. Al escrito de fs. 150: Atento lo solicitado y las constancias obrantes en autos, notifíquese a la accionada ANA INES SERRUDO, la providencia de fs. 85 por EDICTOS. A tales fines publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art 162 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. María Rosa Caballero – Vocal - Ante mí: María Teresa Barrios – Secretaria".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo de 2012.-

18/20/23 ABR. LIQ. N° 101673 \$ 30,00.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal N° 8 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **Expte. N° A-46.847/11**, caratulado: "Sumario por Declaración de Estado de Abandono y Adoptabilidad: Dr. Sajama, Rodolfo por Cruz, Lucas c/ Cruz, Abigail Claudia Daniela", se han dictado las siguientes providencias: "Pedro de Jujuy, Marzo 22 de 2012. 1.- Vista presentación de fs. 62 y demás constancias de autos, notifíquese a la accionada Srta. CLAUDIA ABIGAIL DANIELA CRUZ (DNI N° 41.172.938) conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal Civil, publicándose Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días, providencia de fs. 19, haciéndose saber que los presentes obrados se tramitan con Beneficio de Justicia Gratuita. II.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal, ante mi: Dra. Fabricio R. Melano Singh, Prosecretaría Técnica Judicial" Es Copia (fs. 62) "Pedro de Jujuy, Mayo 06 de 2011.- I.- Proveyendo presentación del Dr. Rodolfo Gabriel Sajama, Defensor de Menores Incapaces, confírase a la presente demanda tramite conforme previsiones de los Artículos 289, 381 y concordantes del Código Procesal Civil, en consecuencia se ordena: a) Agregar la prueba instrumental presentada, correr traslado de demanda a la accionada Srta. Claudia Abigail Daniela Cruz (DNI N° 41.172.938), en los domicilios reales denunciados para que la conteste dentro del plazo de diez días de notificada (Art. 383 del Código Procesal Civil), bajo apercibimiento de ley.- II.- Notificar.- Fdo: Dr. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Vocal, ante mi: Dra. Jaqueline de los Ángeles Araez, Prosecretaría Técnica Judicial. "(fs. 19). San Pedro de Jujuy, marzo 22 de 2012.-

18/20/23 ABR. S/C.-

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocalía N° II, en el **Expte. N° B-240664/10** TENENCIA DE HIJO: CODIA HUGO C/ LAMAS CARMEN CALIXTA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 317 C.C. por el presente cita a GLADIS CALIXTA LAMAS D.N.I. N° 24.085.263 A los fines previstos por el art. 298 del CPC, a AUDIENCIA, a las partes, para el día 18 del mes de ABRIL del año 2012 a hs. 10.30...a la que deberá concurrir la demandada ante este Tribunal de Familia Vocalía II, sito en calle General Paz N° 625, a ejecutar su defensa provista de los documentos que posea a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse. Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Exento del pago de tasas y contribuciones.- DADO, FIRMADO Y SELLADO en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 12 días del mes de Marzo de 2012.-

18/20/23 ABR. S/C.-

EL FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 1, DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en los Autos caratulados: "ACTUACIONES INFORMATIVAS. Denunciante FRANCISCO VILAJA- VILAJA Monterrico" (**EXPTE. N° P-767-11**) ha dispuesto la notificación por edictos del denunciante: Sr FRANCISCO VILAJA- VILAJA, del siguiente decreto dictado en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2011.- Que, luego de un exhaustivo y pomenorizado análisis del plexo probatorio incorporado en autos, este Ministerio Público Fiscal, entiende que es ajustado a derecho expedirse por la desestimación de la denuncia realizadas por el Sr. FRANCISCO VILAJA- VILAJA de fs. 01 y vta de autos de autos, entendiéndose que no existen elementos que justifiquen el ejercicio de acción penal Pública, por no constituir delito el hecho denunciado los insultos proferidos por ambos denunciantes.- Por las consideraciones previamente expuestas, ordénese la desestimación de las denuncias y el inmediato archivo de las actuaciones sin más trámite, de conformidad a lo dispuesto en el art. 365 (por no encuadrar en una figura penal) del C.P. Penal, debiendo en consecuencia ocurrir por la vía que corresponda.- Notifíquese.-FDO. DR. JORGE RODOLFO ZURUETA- AGENTE FISCAL-ANTE MI DR. JUAN L. SORBELLO SECRETARIO"- Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días (Art. 203 del C.P.P.).- SECRETARIA DE FISCALIA PENAL N° 1, 12 de abril de 2012.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días SIN CARGO.-

18/20/23 ABR. S/C.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal Presidente de Trámite, Sala II de la Cámara Civil y Comercial, Secretaría Ana Lía Lorente, en el **Expte. N° B-249.259/11**, Caratulado : "CAUTELAR DE ASEGUARAMIENTO DE PRUEBAS.- BERASTEGUI JAIME SEBASTIAN C/ LOAYZA CESAR ROMULO", hace saber al Sr. CESAR ROMULO LOAYZA, que se ha dictado a fs.121 la siguiente Providencia:-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE MARZO DE 2012.-Proveyendo a fs.120: Atento el estado de autos, notifíquese por Edictos decreto de fs.13, 51, 82, 87 y 108 a César Rómulo Loayza, los que deberán ser publicados en un Diario Local, por tres veces en cinco días en letra 7 b.- Impónese la carga de la confección de los edictos ordenados al letrado de la actora, en virtud de lo dispuesto por el art.50 y 72 del C.P. Civil.-Notifíquese por Cédula.-Fdo. Dr. JORGE D. ALSINA-JUEZ SALA II CAM. CIV. Y COM.-ANTE MI:-ANA LIA LORENTE-SECRETARIA"- PROVIDENCIA DE FS.13:-"SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MARZO DE 2011.-Téngase por presentado a Jaime Sebastián Berastegui, por constituido domicilio legal, por sus propios derechos y con patrocinio letrado.- Hágase lugar a la medida cautelar impetrada, dándose el trámite establecido por el art.254 y ccs. Del C.P. Civil.- Atento a lo solicitado librésele oficio a Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial , a efectos de que informe a ese perito Ingeniero Civil , corresponde designar en autos.- Intímase....-Notifíquese por cédula.-Fdo. DR. JORGE D. ALSINA.-ANTE MI:-ANA LIA LORENTE.-SECRETARIA"- PROVIDENCIA DE FS.51:-"SAN SALVADOR DE JUJUY,08 DE ABRIL DE 2012.- Téngase presente el informe actuarial que antecede, en consecuencia revócase por contrario imperio el decreto de fs.49, debiendo quedar redactado de la siguiente manera -Atento a lo informado por Secretaría de Superintendencia, designase como perito que ha de actuar en autos al Ing. José Andres Alderete, quien deberá recibirse del cargo dentro de los CINCO DIAS de notificado, y cumplir su cometido dentro de los DIEZ DIAS subsiguientes, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.353 del C.P.C. y 204 de la LOT.- Impónese la carga de la confección de la notificación al perito designado, al letrado peticionante , en virtud de lo dispuesto por los arts.50 y 72 del C.P.C.-Fdo. DR. JORGE D. ALSINA-JUEZ-ANTE MI:-ANA LIA LORENTE-SECRETARIA"- PROVIDENCIA DE FS.82:-"SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE AGOSTO DE 2011.- Proveyendo al escrito de fs.73/81:- La pericia realizada por el Ing. José Luis Alderete, póngase a observación de las partes por el término de Cinco Días.- Notifíquese por Cédula.-Fdo:-Dr. JORGE D. ALSINA-JUEZ- ANTE MI:-ANA LIA LORENTE – SECRETARIA"- PROVIDENCIA DE FS.87:-"SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE OCTUBRE DE 2011.- Proveyendo al escrito de fs.86: Librésele oficio como se pide al Juzgado Federal, a la Policía Federal y a la Policía de la Provincia, imponiéndose la carga de su confección al letrado peticionante en virtud de lo dispuesto por los arts.50 y 72 del C.P. Civil.-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dr. JORGE D. ALSINA-JUEZ- ANTE MI:-ANA LIA LORENTE-SECRETARIA"- PROVIDENCIA DE FS.108:-"SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE NOVIEMBRE DE 2011.- Proveyendo a fs.107:-Notifíquese al demandado Sr. Cesar Rómulo Loayza, en el domicilio denunciado a fs.104 vta., imponiéndose la carga de su confección al letrado peticionante en virtud de lo dispuesto por los arts.50 y 72 del C.P. Civil.-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dr. JORGE D. ALSINA-JUEZ- ANTE MI:-ANA LIA LORENTE- SECRETARIA"- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de ABRIL del 2.012.- Secretaria:-ANA LIA LORENTE.-

20/23/25 ABR. LIQ. N° 101690 \$ 30,00.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. de Trámite, en la Vocabía N° 7, de la Sala IIIra., de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-115.237/04**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: VITO MODESTO SOTO C/ MARIA NELIDA ARGENTINA IRIGOITIA DE ALVAREZ PRADO" hace saber a la Sra. MARIA NELIDA ARGENTINA IRIGOITIA DE ALVAREZ PRADO y a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, que se a dictado la siguiente sentencia:" En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina. A los 23 días del mes de Diciembre del Año dos mil once,... RESUELVEN: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por el Sr. VITO MODESTO SOTO quien ha adquirido el inmueble individualizado como: lote 20 de la manzana. 15, Padrón A-51.170, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 17, Manzana15, Parcela 20 ubicado en Barrio Parque – Los Molinos-Reyes, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, cuyas medidas, linderos y superficie se remite al estudio de título y plano para prescripción N° 03093 de fecha 9/4/03 donde se ordena registrar, debiéndose anotar los limites, conformaciones y medidas conforme al plano de prescripción aprobado y publicarse edictos en el Boletín Oficial y un diario local, en las mismas condiciones previstas en los Arts. 531 y 532 del C.P.C. (Art. 14- ley 5486) los que se exhibirán y tramitarán conforme Art. 535 mismo digesto.- 2) Costas por el orden causado (art. 102 del C.P.C.).- 3)....- 4) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, dése intervención a la C.A.P.S.A.P. y Dirección Provincial de Rentas.- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI – JUEZ-DRA. NORMA BEATRIZ ISSA-JUEZ- Ante mí: SERGIO W. GARCIA – Secretario"- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Febrero de 2012.-

20/23/25 ABR. LIQ. N° 101688 \$ 30,00.-

Dr. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, EN EL **EXPTE. B-238979/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ CRUZ ARIEL OSCAR se procede a notificar por este medio al Sr. CRUZ ARIEL OSCAR D.N.I. 23.637.381 la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE ABRIL DEL 2011" AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDOS...RESUELVE...1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BBVA BANCO FRANCES S.A. en contra de CRUZ ARIEL OSCAR, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado ósea la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO C/72/100 CTVS (\$9.741,42), con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el banco de la nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L:A N° 37- f1184/1188) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con mas el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios.- 2.- Diferir la regulación de honorarios profesionales del DR. NAZARIO MARTIN, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 3.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del CPC) 4.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de ley (Art. 52 del CPC) - 5.- Firme la presente por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte previo dejar constancia en la misma que tramito la presente causa.- 6.- Notificar, agregar en autos, protocolizar.- FDO DRA. RONDON MARISA JUEZ HABILITADA, SECRETARIA DRA. BORJA BEATRIZ.- Aclaratoria de fs. 15.- SAN SALVADOR DE JUJUY 13 DE MAYO DE 2011.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE...1.- Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta por el DR. MARTIN NAZARIO, en consecuencia aclara el punto I de la resolución de fs. 12 vuelta, en la parte donde dice: "mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BBVA BANCO FRANCES S.A. en contra de CRUZ ARIEL OSCAR, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado ósea la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO C/72/100 CTVS (\$ 9.741,72)", debe decir: "mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BBVA BANCO FRANCES S.A. en contra de CRUZ ARIEL OSCAR, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO C/72/100 ctvs (\$ 9.471,72). -2.- Notificar, agregar copia en autos.- FDO DRA RONDON MARISA JUEZ HABILITADA, SECRETARIA DRA. BORJA BEATRIZ.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicacion.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MARZO DE 2012.-

20/23/25 ABR. LIQ. N° 101685 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON- Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, en el **Expte. Nro. B-233455/10**, caratulado: "EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCES S.A. C/ ROBERTO GUILLERMO GUANCA", hace saber al SR. ROBERTO GUILLERMO GUANCA, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: / / / San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2.011.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. MARTIN E. NAZARIO, notifíquese al demandado SR. ROBERTO GUILLERMO GUANCA, las partes pertinentes del proveído de fs. 8, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia y 11 de la Ley 2501/59.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon – Juez por habilitación – Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- PROVEIDO DE FS.10 "San Salvador de Jujuy, 21 Mayo del 2.010.- Por presentado el DR. MARTIN NAZARIO, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de BBVA BANCO FRANCES S.A., a merito del Poder General para Juicio que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a lo dispuesto por los Art. 472, inc. 4°, 478 y 480 del C.P.C., librése en contra del demandado SR. ROBERTO GUILLERMO GUANCA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON UN CENTAVOS (\$ 9.286,01) por capital reclamado, con mas la de PESOS DOS MIL SESENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.657,20) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- Asimismo cítelose de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C).- FDO. Dra. Marisa Rondon – Juez por habilitación – Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra – Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 29 de Abril del 2.011.-

20/23/25 ABR. LIQ. N° 101686 \$ 30,00.-

Dra. MARISA ELIANA RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en los **Expte. N° B-225898/09 EJECUTIVO: BANCO SAENZ S.A. c/ MAMANI GUILLERMO FABIAN**, se procede a notificar al demandado Sr. MAMANI GUILLERMO FABIAN el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 21 de Junio de 2011. AUTOS Y VISTOS:.....RESULTA:.....RESUELVE: P) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO SAENZ S.A. en contra de GUILLERMO FABIAN MAMANI, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 1.674,00) con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere. 2º) Regular los honorarios profesionales del Dr. ARTURO ALEJANDRO PFISTER por la labor desarrollada en la suma de PESOS UN MIL (\$1000-) por los argumentos vertidos, a los que me remito en honor a la brevedad. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa de Activa Cartera General (préstamo) Nominal anual, vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina (L N 54, F 673/678, N 235.3º) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.) 4º) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley. (Art. 52 del C.P.C.) 5) Intimar al letrado a retirar el documento original motivo de la presente ejecución en el término de CINCO DÍAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.6º) Notificar, agregar copia en autos, protocolarizar. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese (Art. 154 del C.P.C). Publíquese en el Boletín OFICIAL y en DIARIO LOCAL por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo de 2012.-

20/23/25 ABR. LIQ. N° 101662 \$ 30,00.-

EL DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. B- N° 173.978/07** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ DE LA VEGA LILIANA RAMONA" ordena por esta medio notificar a la Sra. DE LA VEGA LILIANA RAMONA del siguiente Proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY 15 de septiembre de 2011. Proveyendo al escrito de fs. 64: Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado, dese por decaído el derecho a contestar la demanda al accionado Sra. LILIANA RAMONA DE LA VEGA.- Firme, se designará como representante de la Sra. LILIANA RAMONA DE LA VEGA al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula.- FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA - Vocal- Ante mí: Dra. CRISTINA GÁRZON Secretaria.- Publíquese Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy 29 de septiembre de 2011.-

20/23/25 ABR. LIQ. N° 101663 \$ 30,00.-

DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Presidente. de Tramite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte N° B-228839/10**, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CREDIMAS S.A. c/ CASTILLO, ARIEL JOSE MARIA" hace saber a Sr. ARIEL JOSE MARIA CASTILLO, que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de marzo del 2012. I) Atento lo solicitado por la parte actora a fs. 46 y lo informado por Secretaría precedentemente, dispónese hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17 de autos, y en consecuencia, téngase por contestada la demanda (art. 298 del C.P.C) y notifíquese al accionado Sr. ARIEL JOSE MARIA CASTILLO, por Ministerio de la Ley de las resoluciones posteriores que se dicten (art. 52 del C.P.C.)- II) Designase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en su representación. INTIMANDOLO para que en el término de CINCO DIAS de su notificación, tome participación en los presente autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado. Notifíquese esta resolución mediante Edictos.- III) Notifíquese (art. 155 Y 156 del C.P.C). Fdo. Dra. NORMA B. ISSA- Presidente de Tramite por habilitación- Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria".- Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 28 de marzo de 2012.-

20/23/25 ABR. LIQ. N° 101664 \$ 30,00.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. ELADIO GUESALAGA. Con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy hace saber que en el Expte. N° A-43.188/09: "INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: OJEDA, NADIA SOLEDAD; BENITEZ, BLANCA ETELVINA c/ ROSSAROLI, LEONARDO OMAR; RUDIAZ, ROBERTO GUSTAVO", se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Pedro de Jujuy, 29 de Febrero de 2012.- I.- Atento a lo solicitado y lo informado por Secretaría, hágase efectivo en cuanto al accionado Sr. Leonardo Rossaroli el apercibimiento previsto en el art. 51 del Cod. Proc. Del Trabajo.- II.- Notifíquese el presente proveído al accionado Sr. Leonardo Rossaroli conforme a lo dispuesto a fs. 79 de autos.- III.-... IV.- Notifíquese.- Fdo. Dr. ELADIO GUESALAGA – Vocal Presidente de Tramite – Ante mí Dr. PEDRO A. RAMOS – Secretario.- Se deja constancia que los presentes Edictos deberán publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto (Art. 24 del Cod. Proc. Del Trabajo).- San Pedro de Jujuy, 21 de Marzo del 2012. - PUBLIQUESE EDICTO POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Fdo. Dr. PEDRO A. RAMOS – Secretario. -

20/23/25 ABR. S/C.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en la causa que se tramita mediante **Expte. N° B-247801/11**, Caratulado: "EJECUTIVA: CASTELLON HORACIO ASCENCIO C VILAR NUMA; se procede a notificar por este medio a la demandada VILAR NUMA la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de DICIEMBRE DE 2011.- AUTOS Y VISTOS:..... RESULTA..... CONSIDERANDO..... RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CASTELLON HORACIO ASCENCIO en contra de VILAR NUMA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600) con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago con mas IVA si correspondiere.- 2) Regular los honorarios profesionales de la Dra. ALBESA ROSA MARIA, por la labor desarrollada en auto, en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los que se le aplicaran intereses de la tasa activa promedio que publica el B.C.R.A., con mas I.V.A, si correspondiere, a la partir de que la presente resolución quede firme y hasta su efectivo pago.- 3)Imponer las costas a la parte vencida (art.102 del C.P.C) - 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por ministerio de ley, (Art.52 del C.P.C) -5) Firme la presente por secretaria incorpórese al expte la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramite la presente causa.- 6) Notificar agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. Dra. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA, Ante mí: Dra. BORJA BEATRIZ, SECRETARIA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la ultima publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de diciembre de 2011.-

23/25/27 ABR. LIQ. N° 101702 \$ 30,00.-

Dra. MIRTA CHAGRA, Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Vocalía N° VI, Presidente de trámite en el **Expte. N° B-247.975/2.011**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-247.975/11: GUTIERREZ, HAYDEE LUCIA c/ GRAMAJO, VICTOR HUGO", "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre de 2011.- Atento lo solicitado, desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C. publíquense Edictos por tres veces en Cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local, intimándose al accionado VICTOR HUGO GRAMAJO para que en el término de QUINCE DIAS contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente ante éste Tribunal de Familia Voc. VI, sito en Coronel Puch 625 de ésta ciudad Capital, Peía. de Jujuy, a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley, haciéndose saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en ésta Vocalía N° VI.- Notifíquese por cédula.- Firmado.- Dra. MIRTA CHAGRA – Jueza. Ante mí. Dra. MARIA DEL HUERTO SAPAG. Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Noviembre de 2.011.

23/25/27 ABR. LIQ. N° 101693 \$ 30,00.-

#### EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el CAUSA CARATULADA "GOROSO, FERNANDO RAMON: p.s.a. de Estafa -Ciudad" (**Expte. Letra "P" 1785 / 2011**), CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado **FERNANDO RAMON GOROSO**, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.) SECRETARIA FISCALIA N° 1, 16 de Abril de 2012.- Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

20/23/25 ABR. S/C.-

EL DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el CAUSA CARATULADA "TORO CORTEZ, VICTOR HUGO: p.s.a. de Impedimento de contacto de menores con padres convivientes-Ciudad" (**Expte. Letra "P" 5863/2012**), CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado VICTOR HUGO TORO CORTEZ, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control, para que declare su rebeldía y el pedido de su captura (Arts. 203 del C.P.P.) SECRETARIA FISCALIA N° 1, 16 de abril de 2012.- Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

20/23/25 ABR. S/C.-

Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR- Agente Fiscal de Investigación N° 8, de la provincia de Jujuy, actuando por habilitación, en el **Expte. N° P-9053/2012**, Caratulado: "VILLEGAS HECTOR LUIS, BARRIOS BENJAMIN FEDERICO, CHAVEZ JORGE ARMANDO Y PERSONAS A ESTABLECER PSA ROBO EN POBLADO Y EN BANDA CALIFICADO POR EL USO DE ARMA-PALPALA", de conformidad a lo dispuesto por el art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede por el presente a notificar al llamado Jorge Armando Chavez, DNI N° 27.683.618, con ultimo domicilio en calle Mza 8 Lote 15 del Barrio 1º de Enero de la ciudad de Monterrico, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Abril del 2.012. Atento el estado de autos...Por lo demás, atento a las actuaciones practicadas por la Policía de la Provincia de Jujuy y lo diligenciado en esta causa, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado Jorge Armando Chavez, argentino, mayor de edad, con ultimo domicilio en Mza. 8 Lote 15 del B° 1º de Enero de la Ciudad de Monterrico, DNI: 27.683.618, por lo que corresponde citarlo por EDICTOS que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, ante esta Fiscalía de Investigación N° 8 sita en calle Urquiza N° 462 de esta ciudad; en el término de 5 días, a partir de la ultima publicación que se hará por tres (3) veces en cinco días, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo.: Dr. DR. MIGUEL ANGEL LEMIR – Agente Fiscal de Investigación N° 8, por Ante Mí: Dr. ALEJANDRO HERRERA – Secretario".- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO.- Fiscalia de Investigación N° 8, 16 de abril de 2012.-

20/23/25 ABR. S/C.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HIPOLITO TAPIA, L.E. 7.277.739**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de marzo de 2012.-

18/20/23 ABR. LIQ. N° 101670 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-268149/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HUMBERTO CABERO y LUISA MILLARES**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de marzo de 2012.-

18/20/23 ABR. LIQ. N° 101671 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 268.014/12, caratulado: "HERENCIA VACANTE: GUZMAN DE FARFAN, VICENTA", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VICENTA GUZMAN DE FARFAN, L.C. 9.635.871.-** Publíquese POR TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de marzo de 2012.-

18/20/23 ABR. LIQ. N° 101675 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° 268.015/12, caratulado: "HERENCIA VACANTE DE MARQUEZ JUANA HAYDEE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **JUANA HAYDEE MARQUEZ- L.C. 2.291.277** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2012.-

18/20/23 ABR. LIQ. N° 101676 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN TEJERINA L.E. 8.191.058.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de marzo de 2012.-

18/20/23 ABR. LIQ. N° 101677 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA TERESA AGUILERA y de DON PASTOR GUZMAN EGUEZ EXPTE. N° A-49582/11.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de octubre de 2011.-

20/23/25 ABR. LIQ. N° 101683 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-269392/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RIVERO, LUIS CANDELARIO**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril de 2012.-

20/23/25 ABR. LIQ. N° 101687 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LAURA ROSA ROSAS L.C. N° 9.646.037** y **JULIO DAVID SARMIENTO L.E. N° 3.998.149.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de marzo de 2012.-

20/23/25 ABR. LIQ. N° 101679 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-267785/12, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE DIONICIO NESTOR FABIAN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **NESTOR FABIAN DIONICIO-DNI N° 21.322.196** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Marzo de 2012.-

20/23/25 ABR. LIQ. N° 101680 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-264292/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE GUTIERREZ GREGORIA y VARGAS GERONIMO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **GUTIERREZ GREGORIA y VARGAS GERONIMO-L.E. N° 3.964.186**, por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Febrero de 2012.-

20/23/25 ABR. LIQ. N° 101682 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAUL ALBERTO CONDORI.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA-Prosecretario Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de marzo de 2012.-

20/23/25 ABR. LIQ. N° 101684 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-263042/11, caratulado: SUCESION AB INTESTATO-ROMUALDO ALTAMIRANO y TOMASA MIRANDA cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **ROMUALDO ALTAMIRANO L.E. N° 3.984.576** y de la Sra. **TOMASA MIRANDA D.N.I. N° 10.580.537**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un

diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS, Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el termino de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir de ultima publicación.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de febrero de 2012.-

20/23/25 ABR. LIQ. N° 101691 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN JOSE SANCHEZ-D.N.I. N° 24.153.034.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de marzo de 2012.-

20/23/25 ABR. LIQ. N° 101692 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MONICA WHELAN.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 14 de octubre de 2011.-

23/25/27 ABR. LIQ. N° 101695 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **CASIMIRO SORIANO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: Dra. Norma I. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2012.-

23/25/27 ABR. LIQ. N° 101704 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PONCE DE LEON JUAN CARLOS y MANSILLA MERCEDES.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 28 de febrero de 2012.-

23/25/27 ABR. LIQ. N° 101696 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BRIZUELA MARIA TRINIDAD.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria Técnica Judicial: Dra. Mariana Rebeca Roldan.- San Pedro de Jujuy, 22 de marzo de 2012.-

23/25/27 ABR. LIQ. N° 101697 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LINO FERMIN GOMEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 23 de marzo de 2012.-

23/25/27 ABR. LIQ. N° 101701 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, EN EL EXPTE. B-249393/11, CARATULADO: SUCESORIO AB INTESTATO DAUDET ELDA DORA-GAURCH MILTON JOSE; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del la **SRA. /SR. DAUDET, ELDA DORA Y GUARCH, MILTON JOSE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Proc. Gustavo Marcelo Ibarra- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 09 de abril de 2012.-

23/25/27 ABR. LIQ. N° 101705 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 EXPTE. B-266.588/11, "SUCESORIO: GONZALEZ ARIEL NICOLAS ENRIQUE"; se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **GONZALEZ, ARIEL NICOLAS ENRIQUE, D.N.I. N° 29.404.416.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 09 de marzo de 2012.-

23/25/27 ABR. LIQ. N° 101694 \$ 25,00.-